GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de
Desarrollo Social

Secretaría de
Contraloría y
Transparencia
Gubernamental

Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
Sección: Dirección General de Control Gubernamental
Dirección de Auditoría
Número: SCyTG/0505/2017
Asunto: Entrega de informe de auditoría y acta de hechos, omisiones y observaciones

UNIDAD TÉCNICA DE APOYO
INFORMÁTICO Y DIFUSIÓN SOCIAL

ATENDIDO: Marcelino 21:00 28-III-2017

ENLACE (TEL): Lic. Mario Ramos del Carmen

CORREO: _____

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 15 de marzo de 2017.
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con sobre cerrado anexo

001160

Lic. Alicia Elizabeth Zamora Villalba
Secretaria de Desarrollo Social
Presente

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 párrafo cuarto, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 3, 16, 17, 22 segundo párrafo, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 67, 84, 85, 86, Sexto segundo párrafo y Séptimo Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 fracciones IV, V y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública 433; 3, 97 fracción II, 98 fracciones I y III, 100, 101 y 107 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, 2, 3 fracción II, y 46 fracción XIX de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 1, 2, 3, 10, 11 fracciones I, X, XIII, XX, XXI, XXIII y XLVI, 39 fracción II, 41 y 43 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado aplicable a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; me permito remitir a usted el ***Informe de Resultados de Auditoría y el Acta de hechos, omisiones y observaciones, con los anexos correspondientes***, derivado de la auditoría financiera-administrativa y de evaluación al desempeño **SCyTG/SA/DGCG/OA/09/2016**, por los ejercicios fiscales **2014 y 2015.**

No omito comentar que a partir de la recepción del informe, así como del Acta anteriormente mencionada, usted tendrá 45 días hábiles para solventar las observaciones plasmadas en las mismas.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

JEFATURA
Lic. Mario Ramos del Carmen

c.c.p. Lic. Efraín Ramos Ramírez.- Subsecretario de Normatividad Jurídica.-Para su conocimiento. - Presente
c.c.p. L.C. Lorenzo Rogelio Mastache Velasco.- Director General de Control Gubernamental. -Mismo fin. -Presente
c.c.p. C.P. Fernando Rivera Méndez.- Director de Auditoría. -Mismo fin. - Presente
c.c.p. L.A.P. Roberto Abundez Moreno.- Director de Auditoría de Nómina. -Mismo fin. -Presente

	1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, 26, 27, 115 y 134. 2. Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, Art. 2 fracción V Párrafo segundo y tercero, 17, 18, 62, 63, 64, 66, 81, 83, 84, 87, 90, 91 y 108. 3. Decreto 678 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2015, 49, fracción II, III y IV, artículo 51.
OBSERVACIÓN 14 (ADMINISTRATIVA) $0.00 TITULO. Expedientes incompletos en la integración de los beneficiarios del programa pensión guerrero. DESCRIPCION. Derivado de la revisión hecha a la integración de los expedientes de beneficiarios de este programa, en base a las reglas de operación proporcionadas, se detectaron las siguientes inconsistencias: • Las reglas de operación presentadas no corresponden al periodo por el cual se están entregando los apoyos. • Respecto a la integración de documentación de beneficiarios de la Región Montaña, se detecta que el 75% de estos no sería apto para ser beneficiado por el programa pensión guerrero, ya que no cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 8. Criterios de selección y elegibilidad. Además, se destaca que el 7% de la muestra revisada no se encuentra dentro del padrón que presenta la Secretaría de Desarrollo Social. • En la revisión de 109 expedientes de la Región Costa Grande, se observa que el 92% no cuenta con la documentación requerida como lo marca en el numeral 8 criterios de selección y elegibilidad establecidas en las reglas de operación del programa pensión guerrero, también se observa que un beneficiario del programa no cuenta con la edad requerida que es de 65 años como lo marca un punto de las reglas de operación. CAUSA. Inobservancia a la normatividad establecida. Deficiencia en los controles internos. Negligencia administrativa	**PREVENTIVA** El titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guerrero, deberá implementar las medidas de control interno eficiente y pertinente que garanticen la transparencia en el buen manejo y aplicación de los recursos, llevando un control estricto de la integración de la documentación respectiva de cada beneficiario de este programa. **CORRECTIVA** El titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, deberá presentar ante este Órgano Estatal de Control, evidencia documental donde se muestre que los expedientes revisados se encuentran integrados de manera completa, lo marcan los diferentes lineamientos. Si los funcionarios públicos que ocupan actualmente los cargos públicos que se mencionan o en su defecto, los que lo sustituyan incumplen estas recomendaciones e instrucciones serán sancionados conforme a lo establecido en el artículo 63, fracción XXI de la Ley 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero que, sucesivamente, precisan: efectuar con diligencia las observaciones, requerimientos y resoluciones que reciba de las Contralorías Internas, conforme a la competencia de éstas, así como dar respuesta a las recomendaciones que se emitan. **Preceptos Legales Infringidos.** 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, 26, 27, 115 y 134.

EFECTO.

Falta de transparencia en el manejo y aplicación de los recursos públicos.

OBSERVACIÓN 15 (RESARCITORIA) $5,099,896.17

TITULO.
Gastos improcedentes, injustificados y sin soporte documental en la ejecución de los recursos del programa pensión guerrero.

DESCRIPCION.

Derivado de la revisión hecha a la ejecución de los gastos de operación de este programa, y con base a las reglas de operación proporcionadas, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Se observa como improcedentes los costos de operación por concepto del pago de pensión guerrero para el primer día en las diferentes Regiones del Estado, ya que no coincide la documentación comprobatoria con los respectivos egresos y el padrón de beneficiarios presentado por la misma Secretaría. Dentro de los gastos realizados para la reparación de vehículos, no proporcionan la descripción completa de estos, además, de que no se encuentran relacionados dentro del parque vehicular proporcionado por la Secretaría. **(Anexo 9)**
- Se observan gastos injustificados por la no presentación de cotizaciones durante la contratación de diferentes servicios que utilizó la Secretaría para los traslados de valores. **(Anexo 9)**
- Se observa como gastos sin soporte documental la no presentación de documentación comprobatoria como lo marca puntualmente en las reglas de operación en el numeral 9.6 comprobación financiera, se solicitaron la integración de los pagos correspondientes a las pólizas de egresos 2 y 3, los cuales no fueron proporcionados, falta de facturas para la comprobación de diferentes compras u adquisición de servicios. **(Anexo 9)**

CAUSA.

Inobservancia a la normatividad establecida.
Deficiencia en los controles internos.
Negligencia administrativa

2. Decreto 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2015, 49, fracción II, III y IV, artículo 51.

PREVENTIVA

El titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guerrero, deberá implementar las medidas de control interno eficiente y pertinente que garanticen la transparencia en el buen manejo y aplicación de los recursos, presentando la documentación comprobatoria correspondiente a cada rubro de gasto de acuerdo a la normatividad establecida, así como, de ir debidamente integrada en cada una de las pólizas correspondientes.

CORRECTIVA

El titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, deberá presentar ante este Órgano Estatal de Control, evidencia documental donde se muestre que se presentan la integración de manera completa de cada una de las pólizas observadas.

Si los funcionarios públicos que ocupan actualmente los cargos públicos que se mencionan o en su defecto, los que lo sustituyan incumplen estas recomendaciones e instrucciones serán sancionados conforme a lo establecido en el artículo 63, fracción XXI de la Ley 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero que, sucesivamente, precisan: efectuar con diligencia las observaciones, requerimientos y resoluciones que reciba de las Contralorías Internas, conforme a la competencia de éstas, así como dar respuesta a las recomendaciones que se emitan.

Preceptos Legales Infringidos.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, 26, 27, 115 y 134.

Pensión

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 2021

IGATIPAM

GUERRERO NOS NECESITA A TODOS

UNIDAD TÉCNICA DE APOYO INFORMÁTICO Y DIFUSIÓN SOCIAL

ATENDIÓ: Marisol Calvario 19-Mayo-2017 15:45

ENLACE (TEL): ACO

CORREO:

Oficio:	IGATIPAM/DG/178/2017
Asunto:	Se remite información para solventar observaciones

001733

Chilpancingo, Guerrero, Mayo 18 del 2017.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA RECIBIDO 22 MAY 2017 NOMBRE: CESAR HORA: 10:28 c/ ANEXOS

C. Profr. Leocadio Ávila Palacios,
Director General de Administración y Finanzas de la SEDESOL.
Presente.

IGATIPAM Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores RECIBIDO 22 MAY 2017 11:54 am Nora DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

En atención a su OFICIO: SDS.DGAF.166.2016, de fecha 09 de mayo del 2017 recibido en este Instituto a mi cargo el 11 de mayo del presente, remito la información requerida debidamente foliada y certifica, con el fin de cumplir en tiempo y forma las solventaciones a las observaciones adjuntas al Oficio Número: SCyTG/0505/2017 del acta de hechos, omisiones y observaciones clave: SCyTG/SA/DGCG/OA/09/2016, por los ejercicios auditados 2014 y 2015, conforme al siguiente desglose:

OBSERVACIÓN 14 (ADMINISTRATIVA) $0.00 TITULO: Expedientes incompletos en la integración de los beneficiarios del programa pensión guerrero.	Del folio **0001** al folio **1482.**
OBSERVACIÓN 15 (RESARCITORIA) $5,099,896.17 TITULO: Gastos improcedentes, injustificados y sin soporte documental en la ejecución de los recursos del programa pensión guerrero.	Del folio **1483** al folio **1558.**

Con la finalidad de cumplir con la normatividad y el requerimiento de información por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, anexo al presente la información antes señalada y haciendo propicio el conducto para enviarle un cordial saludo.

Recibí copia 22/05/17 10:01 AM

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO RECIBIDO 19 MAY 2017 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION ADMINISTRATIVA

Atentamente.

Lic. Mara Vicencio Talamantes.
Directora General del IGATIPAM.

OPD Instituto Guerrerense para la atención Integral de las Personas Adultas Mayores

19/05/17 13:44 hrs Recibí Luis Antonio Veles

Cc.p. Lic. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLAVA.- Secretaria de Desarrollo Social.- para su conocimiento.-Presente.
Cc.p. Lic. MARIO RAMOS DEL CARMEN.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- para su conocimiento.-Presente.
Cc.p. L.C. YAZMIN GARCIA HIDALGO.- Directora de Finanzas y Admón. Del IGATIPAM.- para su conocimiento.-Presente.
Cc.p. Lic. SEGIO GEOVANI MORAS GRANDE.- Comisario Público del IGATIPAM.- para su conocimiento.-Presente.
Cc.p. Archivo

Solventaciones al ACTA DE HECHOS, OMISIONES Y OBSERVACIONES CLAVE: SCyTG/SA/DGCG/OA/O9/2016

OBSERVACIÓN 14 (ADMINISTRATIVA) $0.00

TITULO: Expedientes incompletos en la integración de los beneficiarios del programa pensión guerrero.

Medida de solventación: 1,482 fojas certificadas y foliadas del folio 0001 al 1482.

Al respecto de esta observación, muy respetuosamente expongo: Que este Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas adultas Mayores a mi cargo, siempre se ha apegado a la normatividad, con la finalidad de velar por los intereses del Estado y del sector vulnerable para lo cual fue creado este instituto de acuerdo a lo establecido en la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas adultas Mayores del Estado de Guerrero, por ello, y fundado en el Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, en su *Capítulo VI* denominado: De las Reglas de Operación para Programas de Inversión en su *Artículo 63, Fracción IV.*

Por lo que, haciendo lo correspondiente, anexo al presente los oficios: SDS/118/2015, en donde en su momento, el Encargado de Despacho de la SEDESOL, C. Jesús A. Acroy Mendoza de la Lama, solicita al Secretario General de Gobierno en turno Dr. David Cienfuegos Salgado, la autorización para publicar las reglas de operación del Programa Pensión Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, instruyendo con el Oficio No. 00483 al C. Pedro Julio Valdez Téllez, Director General del Periódico Oficial del Gobierno del Estado la respectiva publicación en la edición más próxima, adjunto el extracto del *Acta de la Novena Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de Marzo del 2015,* en donde en el punto 9 del orden del día, se menciona la aprobación de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2015 y en el punto 9.1 Pensión Guerrero, puntos que fueron desahogados en último párrafo de la foja 14 y primer párrafo de la foja 15, así mismo, añado el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2015 validadas por el COPLADEG y aprobadas por el Consejo Directivo de este Organismo.

Derivado de lo anterior, someto a su atenta y distinguida consideración lo que de hecho y de derecho me corresponde, la documentación y aclaraciones correspondientes que se anexan, a fin de solventar la observación en comento, al mismo tiempo, acatando lo dicho en su observación preventiva, le informo que se implementaron las medidas de control interno, con la finalidad de dar transparencia y cumplimiento a la normatividad establecida.

Anexos:

1. Extracto del Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, Página 43, Capítulo VI: De las Reglas de Operación para Programas de Inversión, Artículo 63, Fracción IV. Con una foja.
2. Oficio SDS/118/2015 de fecha 10 de Marzo del 2015. Con una foja.

3. Extracto del Acta de la Novena Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de Marzo del 2015 y lista de asistencia. Con seis fojas.
4. Oficio Núm:00483 de fecha 08 de Abril del 2015. Con dos fojas.
5. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2015. Con veintisiete fojas.
6. Oficios turnados, solicitando la afiliación al seguro popular. Con Dieciséis fojas.
7. Oficios turnados, solicitando el cruce de padrones con las diferentes instituciones gubernamentales. Con veintidós fojas.
8. Expedientes de beneficiarios. Con mil cuatrocientas seis fojas.----------

---

OBSERVACIÓN 15 (RESARCITORIA) $5,099,896.17

TITULO: Gastos improcedentes, injustificados y sin soporte documental en la ejecución de los recursos del programa pensión guerrero.

Medida de solventación: 77 fojas certificadas y foliadas, del folio 1483 al 1558.

Por este medio y de manera respetuosa expongo lo siguiente: De acuerdo a la Décima Novena Reunión Ordinaria del Comité Técnico de Validación del Programa Pensión Guerrero celebrada el 22 de Octubre del 2015 en donde se aprueba el padrón de beneficiarios de los Bimestres Julio-Agosto, Septiembre-Octubre del ejercicio 2015; por un monto de $2´115,200.00 cada uno, haciendo un total de $4´230,400.00 y con la finalidad de ponerse al corriente en los retrasos de la entrega de apoyos y evitar la inconformidad de los beneficiarios del programa y cubrir en su totalidad el ejercicio fiscal 2015 se envía el Oficio No. IGATIPAM/DG/020/2015, de fecha 17 de Noviembre del 2015, en donde se envía la propuesta de entrega de apoyos para los bimestres: Julio-Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre del ejercicio 2015; con un monto de inversión de $6´345,600.00, cifra que coincide con el importe de las pólizas de la cédula de gastos del programa "Pensión Guerrero" Anexo 9,

Una vez transferidos los recursos de inversión a la cuenta del Instituto con fecha 03 de Diciembre del 2015, en la cuenta OPD IGATIPAM PENSION GUERRERO 2015, se procede mediante el Oficio Número IGATIPAM/DAS/188/2015, la solicitud de la publicación del calendario de entrega de apoyos a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado del 08 al 22 de Diciembre del 2015.

Posteriormente, mediante oficio Número: IGATIPAN/DG/001/2016, con fecha 04 de Enero del 2016, turnado a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEDESOL, se envía la documentación original comprobatoria del ejercicio de recursos, por un importe de $5´382,400.00 correspondientes a la entrega de apoyos de los Bimestres Julio-Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre del ejercicio 2015.

Con fecha 30 de Diciembre del 2015, se envía mediante Oficio Número IGATIPAM/DG/179/2015, copia del comprobante de transferencia electrónica, del reintegro que consiste, en la sumatoria de apoyos de los beneficiarios que no se presentaron, por la cantidad de $963,200.00 depositados en la cuenta concentradora SEDESOL GRO PENSIÓN GUERRERO 2015. Como lo marca la normativa.

De acuerdo con la primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico de Validación del Programa Pensión Guerrero celebrada el 29 de Febrero del 2016 en donde se aprueba el padrón de beneficiarios del Bimestre Noviembre-Diciembre del ejercicio 2015; por un monto de $2´115,200.00, y el Informe de la entrega de apoyos del Programa Pensión Guerrero correspondiente a los bimestres Julio-Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre del ejercicio 2015.

En resumen de lo referido anteriormente, nuestra cedula de inversión del Programa Pensión Guerrero queda de la siguiente manera:

Cédula de Inversión del Programa "Pensión Guerrero" de los bimestres Julio-Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre del ejercicio 2015.

Fecha de recepción de recursos	Monto de recursos recibidos de acuerdo a la programación	Apoyos entregados	Apoyos reintegrados	Total comprobado
03/12/2015	$6´345,600.00	$5´382,400.00	$963,200.00	$6´345,600.00

Derivado de lo anterior, someto a su atenta y distinguida consideración lo que de hecho y de derecho me corresponde y se considere como solventado en tiempo y forma la observación en comento, al mismo tiempo, acatando lo dicho en su observación preventiva, le informo que las medidas de control interno se cumplen, con la finalidad de dar transparencia y observancia a la normatividad establecida.

Anexos:

1. Extracto del Acta de la Décima Novena Reunión Ordinaria del Comité Técnico de Validación del Programa Pensión Guerrero de fecha 22 de Octubre del 2015 y lista de asistencia. Con seis fojas.
2. Oficio: IGATIPAM/DG/020/2015, de fecha 17 de Noviembre del 2015. Enviando propuesta de entrega de apoyos. Con diez fojas.
3. CD. Con el padrón de beneficiarios de los bimestres Julio-Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre del ejercicio 2015. Con una foja.
4. Extracto del estado de cuenta, de la cuenta OPD IGATIPAM PENSION GUERRERO 2015, en donde aparece la transferencia de recursos recibidos el 03 de Diciembre del 2015. Con una foja.
5. Oficio: IGATIPAM/DAS/188/2015, de fecha 04 de Diciembre del 2015, solicitando la publicación del calendario de entrega de apoyos. Con cinco fojas.
6. Oficio: IGATIPAM/DG/001/2016, de fecha 04 de Enero del 2016 remitiendo comprobación. Con veinticinco fojas.
7. Oficio: IGATIPAM/DG/179/2015, de fecha 30 de Diciembre del 2015, remitiendo comprobante de transferencia por concepto de reintegros. Con cinco fojas.
8. Bitácora fotográfica de entrega de apoyos de los bimestres Julio-Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre del ejercicio 2015. Con diecinueve fojas.
9. Extracto del Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico de Validación del Programa Pensión Guerrero de fecha 29 de Febrero del 2016 y lista de asistencia. Con cuatro fojas.----------
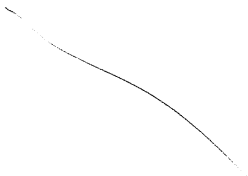
---